

Municipalidad de Mariscal José Félix Estigarribia

Departamento de Boquerón – Chaco Paraguayo.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN TÉCNICO.

Lmcn N° 07/2024 Con Id N° 454091 - Adquisición De Camioneta - Fondos Royalties

Lugar y fecha: 04/09/2024

UOC Convocante (*): MUNICIPALIDAD DE MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA

Unidad o área requirente (*): ENCARGADO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIAS

Funcionario o técnico responsable (*): SR. MARIO ACEVEDO

Dependencia y cargo que desempeña (*): ENCARGADO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIAS

Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Sustento de las especificaciones técnicas – adjunto a este documento:

1. Claridad en los requerimientos: Al detallar las especificaciones técnicas, se proporciona a los posibles licitadores una comprensión clara y completa de los requisitos y características necesarias para el proceso. Esto ayuda a evitar malos entendidos y confusiones durante el proceso de licitación.

2. Equidad y transparencia: Al contar con especificaciones detalladas, se garantiza que todos los licitadores estén compitiendo en igualdad de condiciones, ya que saben exactamente lo que se espera de ellos y cómo será evaluada su propuesta.

3. Calidad del producto final: Las especificaciones detalladas permiten establecer estándares de calidad y desempeño precisos para el producto o servicio a adquirir. Esto contribuye a obtener un resultado final que cumpla con las expectativas y requerimientos de la convocante.

4. Facilita la comparación de propuestas: Con especificaciones bien detalladas, la convocante puede comparar de manera objetiva las propuestas recibidas, evaluar su cumplimiento con los requisitos establecidos y seleccionar la oferta más conveniente en función de criterios específicos.

5. Reducción de riesgos y costos adicionales: Al ser específicas en las especificaciones, se minimiza la probabilidad de errores, omisiones o interpretaciones incorrectas por parte de los licitadores, lo que ayuda a reducir riesgos de incumplimiento y posibles costos adicionales asociados a modificaciones o ajustes posteriores.

Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

(En un proceso de licitación, algunos requisitos básicos que suelen ser comunes incluyen, son requisitos mínimos que se solicitan en un proceso):

1. Documentación legal: Las empresas interesadas en participar en la licitación deben presentar documentos legales que demuestren su capacidad legal para contratar.-

2. Capacidad experiencia: Es común que se solicite a los licitantes demostrar su experiencia para llevar a cabo el proyecto específico, esto puede incluir referencias de PROCESOS ADJUDICADOS anteriores.-

3. Garantías y seguros: En muchos casos, se solicita a los licitantes presentar garantías financieras o seguros que respalden la ejecución y mitiguen posibles riesgos.




C.P. Sonia B. Gamara Roa
Encargada de UOC
Municipalidad de Mcal. Estigarribia




Mario Acevedo
Encargado
Dpto. Transporte y Maquinaria
Municipalidad de Mcal. Estigarribia

Ventajas de tener estos requisitos en un proceso de licitación:

1. Selección de empresas calificadas: Al exigir requisitos como experiencia, se asegura que las empresas que participan en la licitación cuenten con los recursos y habilidades necesarios para llevar a cabo el proyecto de manera exitosa.
2. Reducción de riesgos: Al solicitar garantías y seguros, se reducen los riesgos asociados con la ejecución del proyecto, ya que se cuenta con respaldos financieros en caso de incumplimiento por parte del proveedor.
3. Transparencia: Establecer requisitos claros y objetivos ayuda a garantizar la transparencia en el proceso de selección de proveedor, evitando favoritismos o decisiones arbitrarias.
4. Calidad y cumplimiento: Al seleccionar empresas con experiencia y capacidades adecuadas, se aumenta la probabilidad de que el proceso administrativo de adquisición se lleve a cabo con éxito, cumpliendo con los estándares de calidad y en los plazos establecidos. -

En resumen, tener requisitos claros y específicos en un proceso de licitación contribuye a seleccionar empresas calificadas, reducir riesgos, promover la transparencia y garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución).

Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial. (En ninguna parte se solicita MARCA).



Mario Acevedo
Encargado
Dpto. Transporte y Maquinaria
Municipalidad de Mical. Estigarribia

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*): ENCARGADO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIAS – SR. MARIO ACEVEDO



C.P. Sonia B. Gamarra Roa
Encargada de UOC
Municipalidad de Mical. Estigarribia

Firma del responsable UOC (*):

Aclaración (*): ENCARGADA DE LA UOC – CP. SONIA GAMARRA

Dictamen Técnico - Lmcn N° 07/2024 Con Id N° 454091 - Adquisición De Camioneta - Fondos Royalties

MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA, 04 de setiembre de 2024

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Abog. AGUSTIN ENCINA
Asunción, Paraguay

Quien suscribe, la encargada de la UOC CP. Sonia Gamarra y el que solicito el proceso el Encargado de Transporte y Maquinarias el Sr. Mario Acevedo, cumpliendo de este modo para enviar el documento que menciona en la Resolución N° 4401/2023 de fecha 17/11/2023 - Art° 40 dice que se debe remitir el siguiente documento; "Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la Ley, refrendado por el responsables del área requirente o del técnico que las recomendó que fuese modificado mediante Resolución N° 453/2024 - Art° 12 - y quedaría como sigue; "Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsables del área requirente o del técnico que las recomendó"

Y conforme consta en la reglamentación - Resolución N° 453/2024 - Art° 12 - y quedaría como sigue; "Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó" se procede a la realización e información sobre el siguiente proceso;

Descripción del proceso a realizar
LMCN N° 07/2024 CON ID N° 454091 - ADQUISICION DE CAMIONETA - FONDOS ROYALTIES
Especificaciones técnicas de los bienes o servicios que será integrado al PBC para ser aprobado conforme la Ley N° 7021/2022 - Art° 45 de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos. -

No. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
1	camioneta	Detallado mas abajo

camioneta	NUEVO 0 (CERO) KM DEL AÑO 2025
GENERALIDADES	
En estas especificaciones se establece las características que deben satisfacer los oferentes de acuerdo a los requerimientos del encargado de Transporte y Maquinarias. La Municipalidad de Mariscal Estigarribia recibirá y considerará solamente las ofertas que cumplan con todos los requisitos mínimos exigidos en esta especificación, pudiendo ser estas de mayor calidad	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Marcas	
Modelo / Color	SUV / Negro

MOTOR	
Motor Marca	
Disposición Motor	DOHC
Cilindrada	2.700 cc como mínimo
Nro. De Cilindros	4 (cuatro)
Nro. De Válvulas totales	16 (dieciséis)
Relación de compresión (ratio)	16.5:1
Potencia Máxima en HP	204 HP a 3.400 rpm
Torque Máximo Nm	510 Nm a 2.000 rpm
Combustible	Diésel
Tanque de Combustible	77 L como máximo
TRASMISIÓN	
Tipo	Automática
Cantidad de Marchas	8 adelante / 1 reversa
Tracción	4 x 4
FRENOS	
Sistema de Frenos	Delanteros y Traseros, a discos ventilados (ABS)
Sistema de Frenado	Automático de Emergencia
DIRECCIÓN	
Modelo Tipo	Asistida eléctricamente (EPS)
SUSPENSIÓN	
Suspensión Delantera y Trasera	Independiente con brazos articulados, resortes helicoidales, barra estabilizadora y amortiguadores telescópicos, hidráulicos, presurizados
DIMENSIONES	
Largo total	4.800 mm como mínimo
Ancho	2.100 mm como mínimo
Altura	1.900 mm como máximo
Entre ejes	2.800 mm como mínimo
Capacidad de maletero	600 Kg como mínimo
SISTEMA ELÉCTRICO	
Alternador	12 Voltios y 30 Amper como mínimo
Acumulador	12 Voltios y 60 Amper como mínimo
EQUIPAMIENTO INTERIOR	
Puertas	4 (cuatro) puertas laterales con cerradura
Aire Acondicionado	Si. Con Calefacción de fábrica

Tablero y Sistema Eléctrico	Deberá contar con Velocímetro en Kilómetros/Hora, Totalizador de Kilonetraje, indicador del nivel de depósito de combustible, indicador de presión de lubricación del motor, indicador de nivel de temperatura del motor y reloj indicador en horas y minutos
Tapizado	En Cuero
Pantalla	Pantalla de 11" AUX & USB Bluetooth Navegador (GPS) Compatible con Apple, Android Auto
Computadora a bordo	Sí
Control de Audio al Volante	Sí
Control de Velocidad Crucero	Sí
Asiento de Conductor	Con regulación eléctrica en 6 (seis) posiciones
Asientos Abatibles	Las de 2da y 3ra filas (60/40)
Volante	De cuero multifuncional, regulable en altura
Apoya Brazos	Sí, central delanteros y asientos traseros
Bloqueo Central	Sí, con comando a distancia
Sistema de Encendido Remoto	Sí
Manijas de Sugerión	Sí, en todas las puertas
Toma Auxiliar Delantero	Sí, de 12 Volt
Control de Tracción	Sí
Control de Descenso	Sí
Sensor de Estacionamiento	Sí, delanteros y traseros
Cámara de Visión Trasera	Sí
Alerta de Tráfico Cruzado	Sí. De punto ciego y colisión frontal, y seguimiento a distancia
Sistema de Detección de Peatón	Sí
Alerta de Cambio de Carril	Sí
Monitoreo de Presión de Neumáticos	Sí
Apoya Cabezas Regulable	Sí
SEGURIDAD	
Cinturones	Delanteros y traseros
Frenos	ABS
Nro. De Airbags	6 (seis)
Columna de Dirección Colapsables	Sí
Barras de Protección Laterales	Sí
Alarma Antirrobo	Sí
Inmovilizador de Motor	Sí
Cámara de retroceso	Sí
Spoiler Trasero	Sí

Tercera Luz de Freno	Sí
ACCESORIOS	
Espesos interior	Fotocromático
Levanta vidrios	Sí. Eléctricos en las cuatro puertas
Sensor de Lluvia	Sí
Luces de Lectura	Sí
Luces de Guanteras	Sí
Desempeñador Trasero	Sí
Barras de Techo	Sí
Estribos Laterales	Sí
Gancho de Tiro	Sí, delanteros y traseros
Neumáticos de Auxilio	Sí
Extintor contra incendios	Sí. Certificado por el INTN, con vigencia de uso por un año
Balizas portátiles	Sí. Dos unidades
PESO (KG)	
Peso Bruto Total	2.800 Kg como mínimo
Capacidad de pasajeros	7 (siete)
NEUMÁTICOS	
Llantas de Aleación	Sí, originales de fábrica
Neumáticos Modelo	265/60 R18 como mínimo
Aro	18" como mínimo
EQUIPOS ESPECIALES	
Focos Principales LED con control automático, neblineros delanteros y traseros, con Tercera luz de frenos	
Espejo retrovisor eléctrico y calefaccionado, con luz de giro incorporada	
Ploteado a indicaciones de la Convocante	
GARANTÍA	
12 meses sin límite de kilometrajes, en adelante.	
GARANTIA DE REPUESTOS	
Se deberá presentar Declaración Jurada de existencia de repuestos de la marca ofertada por un mínimo de 5 años.	
SEGURO	
Seguro contra todo riesgo, como mínimo por el periodo de un (1) año.	
MANTENIMIENTO	

Mantenimiento por 1 año o 50.000 km -lo que ocurra primero-, a partir de la fecha de entrega de las Unidades. Deberá estar contemplado la realización de 3 mantenimientos para el motor y 1 mantenimiento completo (motor, caja) incluidos lubricantes, filtros y la mano de obra.
TALLER AUTORIZADO - ASISTENCIA TÉCNICA.
Los oferentes deberán contar con taller mecánico propio y deberá garantizar la existencia de repuestos en el mercado para la reparación y mantenimiento de las Unidad ofertada. También deberá contar móviles para realizar el servicio de asistencia técnica las 24 hs.
ADIESTRAMIENTO
Instrucción al personal Municipal en el manejo, funcionamiento técnico y reparación de la Unidad quedando todos los gastos de esta instrucción a cargo del proveedor
PRESENCIA EN EL MERCADO AUTOMOTOR
La empresa oferente deberá presentar documentos de presencia en el mercado nacional por 5 (cinco años) como mínimo. Deberá ser Representante Oficial o Distribuidor Autorizado de la marca ofertada, y presentar la Autorización del Fabricante para la distribución y venta en el Paraguay de la marca ofertada por un periodo no menor a 5 (cinco años).
ESCRITURACION Y TRANSFERENCIA
Los gastos de transferencias, IVA, otros impuestos e inscripciones en el Registro Único Automotor (RUA) deben estar incluidos en el presupuesto y correrán por cuenta de la empresa adjudicada.

JUSTIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS;

Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Sustento de las especificaciones técnicas – adjunto a este documento:

1. Claridad en los requerimientos: Al detallar las especificaciones técnicas, se proporciona a los posibles licitadores una comprensión clara y completa de los requisitos y características necesarias para el proceso. Esto ayuda a evitar malos entendidos y confusiones durante el proceso de licitación.

2. Equidad y transparencia: Al contar con especificaciones detalladas, se garantiza que todos los licitadores estén compitiendo en igualdad de condiciones, ya que saben exactamente lo que se espera de ellos y cómo será evaluada su propuesta.

3. Calidad del producto final: Las especificaciones detalladas permiten establecer estándares de calidad y desempeño precisos para el producto o servicio a adquirir. Esto contribuye a obtener un resultado final que cumpla con las expectativas y requerimientos de la convocante.

4. Facilita la comparación de propuestas: Con especificaciones bien detalladas, la convocante puede comparar de manera objetiva las propuestas recibidas, evaluar su cumplimiento con los requisitos establecidos y seleccionar la oferta más conveniente en función de criterios específicos.

5. Reducción de riesgos y costos adicionales: Al ser específicas en las especificaciones, se minimiza la probabilidad de errores, omisiones o interpretaciones incorrectas por parte de los licitadores, lo que ayuda a reducir riesgos de incumplimiento y posibles costos adicionales asociados a modificaciones o ajustes posteriores.




Mario Acevedo
Encargado
Dpto. Transporte y Maquinaria
Municipalidad de Mcal. Estigarribia




C.P. Sonia B. Gamarra Roa
Encargada de UOC
Municipalidad de Mcal. Estigarribia

Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

(En un proceso de licitación, algunos requisitos básicos que suelen ser comunes incluyen, son requisitos mínimos que se solicitan en un proceso):

1. Documentación legal: Las empresas interesadas en participar en la licitación deben presentar documentos legales que demuestren su capacidad legal para contratar.-
2. Capacidad experiencia: Es común que se solicite a los licitantes demostrar su experiencia para llevar a cabo el proyecto específico, esto puede incluir referencias de PROCESOS ADJUDICADOS anteriores.-
3. Garantías y seguros: En muchos casos, se solicita a los licitantes presentar garantías financieras o seguros que respalden la ejecución y mitiguen posibles riesgos.

Ventajas de tener estos requisitos en un proceso de licitación:

1. Selección de empresas calificadas: Al exigir requisitos como experiencia, se asegura que las empresas que participan en la licitación cuenten con los recursos y habilidades necesarios para llevar a cabo el proyecto de manera exitosa.
2. Reducción de riesgos: Al solicitar garantías y seguros, se reducen los riesgos asociados con la ejecución del proyecto, ya que se cuenta con respaldos financieros en caso de incumplimiento por parte del proveedor.
3. Transparencia: Establecer requisitos claros y objetivos ayuda a garantizar la transparencia en el proceso de selección de proveedor, evitando favoritismos o decisiones arbitrarias.
4. Calidad y cumplimiento: Al seleccionar empresas con experiencia y capacidades adecuadas, se aumenta la probabilidad de que el proceso administrativo de adquisición se lleve a cabo con éxito, cumpliendo con los estándares de calidad y en los plazos establecidos.-

En resumen, tener requisitos claros y específicos en un proceso de licitación contribuye a seleccionar empresas calificadas, reducir riesgos, promover la transparencia y garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución).

Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

(En ninguna parte se solicita MARCA).

La región del Chaco paraguayo es conocida por su geografía única, que incluye vastas extensiones de terreno árido, caminos de tierra y condiciones climáticas extremas. En este contexto, contar con camionetas de reconocidas características técnicas se vuelve esencial para diversas actividades. A continuación, se detallan las ventajas que ofrecen estas camionetas en el Chaco paraguayo.

1. Robustez y Durabilidad

Las camionetas diseñadas para terrenos difíciles suelen estar construidas con materiales más resistentes y duraderos. Esto es crucial en el Chaco, donde las condiciones del suelo pueden ser desafiantes. Las camionetas robustas pueden soportar el desgaste causado por caminos de tierra, barro y rocas, lo que reduce la necesidad de reparaciones frecuentes y prolonga la vida útil del vehículo.

2. Capacidad Off-Road

Las camionetas con características técnicas adecuadas, como tracción en las cuatro ruedas (4x4), son ideales para el Chaco. Estas capacidades permiten que los vehículos naveguen por terrenos irregulares y difíciles, lo que es fundamental para acceder a áreas remotas donde las carreteras pueden no estar pavimentadas o ser intransitables. Esto facilita el transporte de productos agrícolas, ganado y personas, mejorando la conectividad en la región.

3. Seguridad y Comodidad

Las camionetas modernas suelen estar equipadas con características de seguridad avanzadas. Estas características son esenciales para garantizar la seguridad de los ocupantes, especialmente en un entorno donde las condiciones de conducción pueden ser impredecibles. Además, la comodidad de los asientos y la suspensión adecuada contribuyen a una experiencia de conducción más placentera, lo que es importante para viajes largos en la región.

4. Versatilidad de Uso

Las camionetas son vehículos versátiles que pueden adaptarse a diversas necesidades. Esta versatilidad permite a los propietarios maximizar el uso de su inversión, ya que un solo vehículo puede cumplir múltiples funciones.

5. Acceso a Servicios y Oportunidades

Contar con camionetas adecuadas facilita el acceso a servicios básicos como salud, educación y comercio. En muchas comunidades del Chaco, el acceso a estos servicios puede ser limitado debido a la distancia y las condiciones de las carreteras. Las camionetas permiten a las personas viajar a centros urbanos para recibir atención médica, llevar a sus hijos a la escuela o realizar compras, lo que mejora la calidad de vida en la región.

Esta convocante expone varios puntos para ser tratados, cosa y considerando que es el, quien conoce sus necesidades INVOCADO POR LA DNCP - DICTAMEN 1489/2011 de fecha 18/07/2011 como también la Resolución N° 235/2024 DE FECHA 22/01/2024 del proceso ID N° 437691 dice que solo la convocante sabe cómo satisfacer sus necesidades

Siendo la Convocante la indicada para conocer sus necesidades y como satisfacerlas, se torna en una facultad discrecional la determinación de la modalidad y de las condiciones y requisitos que deben cumplir los Oferentes, con la única limitación prevista en el citado Art. 20 de la Ley 2051/03.-----

CONSIDERACIONES JURIDICAS - (principio legal - referencia);

Ley N° 7021/2003 – Art° 4 - “Principios rectores.” b) **Desconcentración de Funciones:** se fortalecerá la actividad regional y una adecuada delegación de facultades, basados en el principio de centralización normativa y descentralización operativa de las instituciones públicas. m) **Simplificación y**

Modernización Administrativa: se facilitará el acceso a los procedimientos y trámites derivados de la Cadena Integrada de Suministro Público, los cuales deberán ser sencillos, transparentes y realizados bajo reglas generales, objetivas, claras e imparciales, a fin de hacer más eficiente el uso del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. **h) Primacía del Interés general:** el Sistema Nacional de Suministro Público se fundamenta en el principio de la primacía del interés general sobre el interés particular previsto en la Constitución. -

Ley N° 7021/2003 – Artículo 45 - Pliegos de Bases y Condiciones - Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -

La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. -

En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante. -

En los pliegos de bases y condiciones no se podrá indicar marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, salvo que se cuente con razones justificadas para ello o que no exista otro modo de identificarlos, en cuyo caso únicamente se los utilizará de forma referencial. -

Los Pliegos de Bases y Condiciones utilizados en los procedimientos de contratación pública regidos por la presente Ley no tendrán costo para los potenciales oferentes ni se podrá exigir pago alguno en concepto de derecho de participación.

Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente Ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Las convocantes se abstendrán de solicitar como requisito para participar en los procedimientos de contratación, la inscripción en cualquier clase de registro distinto a lo dispuesto por la presente Ley. -

Ley N° 7021/2003 – Artículo 64.- Legislación supletoria - En todo lo no previsto por la presente Ley, su reglamento y demás disposiciones administrativas que deriven de ellos, serán aplicables supletoriamente el Código Civil, las leyes que rigen el Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Procesal Civil.-

En todo caso si existiese alguna modificación durante el proceso realizado se debe tener en cuenta la Ley N° 7021/2003 - Artículo 48.- Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones - La autoridad competente de la convocante podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en los pliegos de bases y condiciones utilizados en los procedimientos de contratación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria, siempre que las modificaciones:

- Se pongan en conocimiento de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.
- No tengan por objeto limitar el número de participantes.
- No consistan en la sustitución de los bienes, servicios, consultorías y obras públicas convocados originalmente, en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características.

El reglamento establecerá los mecanismos y plazos mínimos de difusión de las modificaciones.



Mario Acevedo
Encargado
Dpto. Transporte y Maquinaria
Municipalidad de Mcal. Estigarribia



C.P. Sonia B. Gamarra Roa
Encargada de UOC
Municipalidad de Mcal. Estigarribia

Cualquier modificación a las bases de la contratación resuelta por la contratante será considerada como parte integrante de las mismas y conlleva la necesidad de establecer prórrogas para la presentación de ofertas.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

Observación: tener en cuenta lo subrayado y negrita a razón de que si surgiese algún cambio drástico significativo de los bienes o servicios, se deberá remitir adjunto a las modificaciones un documento complementario del mismo, para ser publicado con los cambios instados en el trámite.-

Resolución N° 4401/2023 de fecha 17/11/2023 - Art° 7 - Delegación de facultades para suscripción de documentos - Los documentos remitidos en el marco de los procedimientos de contrataciones públicas suscritos por funcionarios facultados para actuar en representación de la máxima autoridad institucional, serán aceptados siempre que tal delegación se encuentre debidamente acreditada a través de un acto administrativo;

Como referencia se debe tener en cuenta;

El PRINCIPIO DE LEGALIDAD, **es uno de los principios que rige el derecho administrativo, que básicamente exige que las autoridades administrativas deban actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos.** Es decir, la autoridad administrativa solo puede realizar lo que la ley autoriza, al contrario que un particular, que puede haber todo aquello que la ley no le prohíbe.-

Manuel De Jesús Ramírez Candía, expresa que el principio de legalidad como limite a la actividad del Estado, tiene singular importancia en el ejercicio de las facultades discrecionales y en tal sentido debe señalarse que siendo la ley una norma abstracta de carácter general, muchas veces el administrador debe elegir, mediante el caso concreto, la solución que se ajuste con perfección a las finalidades de la norma, para lo cual tendrá que evaluar la conveniencia, **razonabilidad y oportunidad caso por caso**"

Los actos administrativos igualmente deben ceñirse al PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD. Al respecto, según Linares Quintana, "toda actividad estatal para ser constitucional debe ser razonable, dicho autor explica que "lo razonable es lo opuesto a lo arbitrario y significa: conforme a la razón, justo, moderado, prudente, todo lo **cual puede ser resumido: con arreglo a lo que dice el sentido común**"

Los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento desde el inicio hasta el fin, deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, **la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe.** Todo esto verificado en los Art° 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 7021/2022 - Art° 64, así en forma supletoria lo autoriza.-

Art. 372.- Los derechos **deben ser ejercidos de buena fe.** El ejercicio abusivo de los derechos no está amparado por la ley y compromete la responsabilidad del agente por el perjuicio que cause, sea cuando lo ejerza con intención de dañar aunque sea sin ventaja propia, o cuando contradiga los fines que la ley tuvo en mira al reconocerlos. La presente disposición no se aplica a los derechos que por su naturaleza o en virtud de la ley pueden ejercerse discrecionalmente.

Art. 708.- Al interpretarse el contrato se deberá indagar cual ha sido la intención común de parte y no limitarse al sentido literal de las palabras.

Para determinar la intención común de las partes se deberá apreciar su comportamiento total, aun posterior a la conclusión del contrato.

Art. 715.- Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe. Ellas obligan a lo que esté expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas.

Por todo lo manifestado:

Reconocer que el mismo pedido es movido por cuestiones de interés general y el intento de agotar instancias definidos en mi cargo público del deber de colaborar, enunciada por la propia Constitución Nacional en su Artº 128;

Artículo 128 - DE LA PRIMACIA DEL INTERES GENERAL Y DEL DEBER DE COLABORAR

En ningún caso el interés de los particulares primará sobre el interés general todos los habitantes deben colaborar en bien del país, prestando los servicios y desempeñando las funciones definidas como carga pública, que determinen esta Constitución y la ley.

Se propone el inicio del proceso con las especificaciones técnicas enunciadas y, en base a las razones fundadas más arriba, salvo mejor parecer. -




Mario Acevedo
Encargado
Dpto. Transporte y Maquinaria
Municipalidad de Mcal. Estigarribia




C.P. Sonia B. Gamarra Roa
Encargada de UOC
Municipalidad de Mcal. Estigarribia